

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL
24 DE JULIO DE 2014**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales ASISTENTES

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez

D. Jesús Martín García

D. Antolín de la Parra Martín.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Apolinar Martín García.

D. Luis Pérez García.

En el Municipio de Solosancho, a 24 de julio de 2014, siendo las 13.47 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE DE 2014.

Tras hacer constar que se ha entregado copia de toda la documentación solicitada por el Portavoz del P.P., el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración que hacer al Acta del pasado Pleno.

No habiendo ninguna enmienda o propuesta por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por tres votos a favor, PSOE, y 1 abstención de D. Jesús Martín García.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 30 de abril de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, tres votos a favor, PSOE, y uno en contra, PP, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de alumbrado público, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta que se publicó en el BOP de la Provincia de Ávila nº 58 de 25 de marzo de 2014 y que sólo se presentó una oferta por parte de la empresa ELECNOR SA.

Visto el Informe que emitió el Técnico de la Agencia Provincial de la Energía, Dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, Alberto López Casillas, a propuesta de la Mesa de Contratación, en el que "se propone la adjudicación del contrato de referencia a la empresa ELECNOR SA, con CIF A-48027056.

El Pleno por mayoría, de tres votos a favor y una abstención, del P.P.,

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ELECNOR SA, con CIF A-48027056., el contrato de gestión del alumbrado público por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Notificar a ELECNOR SA, con CIF A-48027056, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

4º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ADJUDICACIÓN DE SOBANTE DE VÍA A FAVOR DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ LOS VIENTOS, 3.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 16 de junio de 2014 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado con el nº 420, que señala "Que es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 6311204UK3961S0001QK, toda vez que permite regularizar la lineación de la calle eliminando rincones."

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de la parcela afectada, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Calle de Los Vientos, 3 de Baterna, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

CUARTO. Declarar la parte de la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente y en todo caso al lindero D^a. Araceli Gómez Martín y D^a. Marcelina Gómez Jiménez.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

5º.- CESIÓN DE DOS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que ya en un Pleno anterior se hizo referencia a la posible cesión de dos parcelas a la Diputación para compensar el esfuerzo económico que la Diputación Provincial hizo en el Polígono Industrial, al igual que ha ocurrido en otros municipios, como en Burgohondo o Piedrahíta.

Siendo las 13.55 horas se incorpora al Pleno, D. Antolín de la Parra.

D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta si las ha elegido la Diputación.

El Sr. Alcalde le contesta afirmativamente y añade que más que elegir es una proposición.

Sometida la solicitud de la Excma. Diputación a votación, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cinco votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente a favor de la Diputación Provincial de Ávila, los siguientes Bienes:

- Parcela 11 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809313UK3970N0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila Nº. 1, Tomo 2554, Libro 45, Folio 59, Finca 6.446.
- Parcela 12 del Proyecto de Reparcelación, con Referencia Catastral 7809314UK3970N0001MB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila Nº. 1, Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca 6.447.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.

6º.- SOLICITUD DE ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ SOBRE LA TITULARIDAD DE UN TERRENO SITO EN C/ ULACA, 23: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un caso insólito, sobre titularidad de terrenos, ya que se trata de un terreno que nunca ha estado catastrado y por tanto no hay constancia de quién es su titular ni documentación pública que lo acredite, como ocurre en la mayoría del municipio debido a la problemática derivada de la situación de Coto Redondo.

Los miembros de la Junta de Gobierno lo han visitado in situ y se aprecia que ese terreno no es vía pública ni parcela perteneciente al Ayuntamiento, sino más bien parte de una propiedad privada antigua, como así lo atestiguan los restos de cimentación de un muro o pared que pueden apreciarse en el lugar. Tras el correspondiente asesoramiento técnico, tanto de técnicos externos como del propio Ayuntamiento, y tras muchas consultas, la Junta de Gobierno acordó en su día:

PRIMERO. Visitar la zona afectada junto con Técnico Competente para la emisión del pertinente Informe pericial.

SEGUNDO. Emitido el Informe, elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del cambio de titularidad de la superficie afectada, en su caso.

TERCERO. En su caso, exponer el acuerdo del Pleno al público por un plazo de 15 días naturales, para que quien pudiera verse afectado presente alegaciones.

CUARTO. Concluido el trámite de exposición al público, proceder a la aprobación definitiva del cambio de titularidad, si procede; posteriormente, si legalmente procede, requerir al interesado D. Alejandro Jiménez Hernández para que aporte, a su costa, la documentación técnica necesaria para la tramitación del expediente de corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales.

El Sr. Alcalde, en base al Informe y los Planos redactados por D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado con el nº 420, somete a votación del Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Reconocer que no hay constancia de que esos terrenos pertenezcan al Ayuntamiento, por lo que pudieran ser de titularidad privada, como así apuntan los indicios que se observan in situ.

SEGUNDO. Que D. Alejandro Jiménez Hernández, domiciliado en el anejo de Villaviciosa, los ha reclamado como de su propiedad desde tiempo inmemorial, siendo la única persona que lo ha hecho.

TERCERO. Exponer el acuerdo al público por un plazo de 15 días naturales, para que quien pudiera verse afectado presente las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO. Concluido el trámite de exposición al público, proceder a la aprobación definitiva del cambio de titularidad, si procede; posteriormente, si legalmente procede, requerir al interesado D. Alejandro Jiménez Hernández para que aporte, a su costa, la documentación técnica necesaria para la tramitación del expediente de corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de miembros presentes, cinco votos a favor.

7º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL IMPULSO DE LAS ZONAS DE MONTAÑA Y LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y LAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La evolución que han sufrido las zonas de montaña en nuestro país, demuestra la enorme dificultad que supone mantener y conservar niveles de población viables en muchos de estos territorios, los cuales han perdido en las últimas décadas un 21% de su población, un porcentaje que se sitúa en el 50% en muchos municipios. En este contexto, tales zonas no sólo tienden al despoblamiento y al abandono de las actividades agrarias, sino que su población se ve abocada a una creciente pérdida de expectativas de desarrollo y calidad de vida, y –consecuentemente– carencias de reemplazo juvenil.

Esta evolución tiene un efecto negativo sobre la gestión de nuestros territorios. Un efecto que está relacionado con la desaparición de los espacios agrícolas y Zonas de Agricultura de Montaña (ZAM), la mala utilización y gestión de la energía, o el manejo sostenible de los sistemas forestales y silvopastorales y, por tanto, con las

pérdidas de paisaje, riesgos de incendios, pérdida de razas rústicas y la destrucción de recursos de alto valor ambiental.

Mantener comunidades con una población viable y estable en estas zonas, implica, de igual forma que sucede en el resto de Europa¹, realizar políticas efectivas de apoyo a la agricultura, la ganadería o la actividad forestal, para que éstas resulten viables para las personas que viven en estos lugares y a los servicios que estas comunidades prestan a la sociedad (ver documento de Naciones Unidas, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (<http://www.ecomilenio.es/>)). De igual manera, se requieren marcos legales capaces de proteger y facilitar las actividades económicas relacionadas con la gestión del territorio y con capacidad para generar puestos de trabajo, como herramienta indispensable para invertir esta tendencia hacia la despoblación, tan agudizada en el conjunto del Estado, que contrasta con lo sucedido en países de nuestro entorno.

La PAC es un instrumento para desarrollar un modelo agrícola respetuoso con el medio ambiente, que proteja las rentas agrarias de las fluctuaciones de los mercados y garantice unos entornos rurales habitables y con desarrollos homologables en la calidad de vida de sus habitantes, advirtiendo que no se puede conservar la cubierta vegetal, y la naturaleza en su conjunto, sin la presencia de una población suficiente en medio rural, con un nivel digno de servicios e ingresos. Lamentablemente, en estos años, tal y como reconocen los informes del Consejo Social Europeo, no ha existido una política específica de la Unión Europea para las zonas de montaña y, en el caso español, además de no existir políticas precisas más allá de las que definió la Ley de Agricultura de Montaña del 1982, tampoco las medidas previstas en la PAC han sido históricamente utilizadas en su plenitud para compensar algunas de las dificultades que conlleva vivir en estas zonas.

Por todo esto, y tras la aprobación de la nueva PAC por parte de los estamentos europeos y pendientes de la aprobación del Acuerdo Marco, la Alcaldía propone al Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

1. Instar al MAGRAMA y a las Comunidades Autónomas, que están representadas en la conferencia sectorial:
 - Que el Acuerdo Marco de la PAC recoja medidas específicas para dotar presupuestariamente y en base al 5% del sobre nacional, tal y como permite la distribución de los fondos de la PAC.
 - Impulsar una clara implementación de las políticas de las zonas de montaña, para hacer viable la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación que permitan generar lugares de trabajo, contribuyendo a evitar la despoblación de nuestras montañas y el beneficio que aportan al conjunto de nuestra sociedad.
 - Dar cuenta al MAGRAMA, a la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de miembros presentes, cinco votos a favor.

8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 25 de abril de 2014 y el 18 de julio de 2014, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, y que algún concejal los ha consultado, al tiempo que pregunta si alguien quiere comentar alguno.

9º.- INFORMES.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 25 de abril de 2014 y el 18 de julio de 2014, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, y que algún concejal los ha consultado, al tiempo que pregunta si alguien quiere comentar alguno.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta por qué en la Calle Dehesa de Robledillo se ha cambiado de sitio una farola sin motivo aparente.

Añade que quiere que conste en acta que ha recibido amenazas por parte de un vecino de esta localidad en los siguientes términos "que si continúo con lo que estoy haciendo en el Ayuntamiento me va a amargar la vida a mí y a toda mi familia", y dice que también han recibido este tipo de amenazas los concejales de su partido político.

El Sr. Alcalde contesta en lo relativo a la segunda cuestión que no ha oído nada al respecto ni tiene conocimiento de tal asunto, y que el grupo socialista condena tajantemente este tipo de actuaciones, recordando que en el caso del PP es supuestamente la primera vez que les ocurre tal circunstancia, pero añade que los concejales del PSOE también han recibido amenazas en los últimos 3 años en reiteradas ocasiones, incluso de muerte, llegando en algún caso a la agresión física como así consta en la correspondiente sentencia judicial, por lo que quiere que quede constancia inequívoca de que ningún miembro del partido socialista de Solosancho apoya este tipo de actuaciones ni está implicado en ellas, por lo que este partido se desvincula totalmente de las mismas y reitera su condena.

D. Antonio García Jiménez, aprovecha para que quede constancia que recientemente él ha recibido duras amenazas por ser Teniente de Alcalde por parte de un vecino que se conoce como "Mundito", al que ha denunciado por ello ante la Guardia Civil.

Respecto al cambio de ubicación de la farola de la Calle La Dehesa, el Sr. Alcalde señala que se produjo hace dos años y que ahora cuando la empresa adjudicataria del servicio de alumbrado público mida y revise el asunto será quien decida si está iluminada correctamente esa calle o no, y qué actuaciones llevar a cabo.

D. Jesús Martín Gómez añade que se cambió la farola de sitio para ponerla en la esquina y así alumbrara a dos calles, pero la calle está bien iluminada.

D. Antolín de la Parra ruega que se dé un bando para que las personas que van andando o paseando por las carreteras locales del municipio, dependientes de la Diputación Provincial de Ávila, se conciencien de la necesidad de usar elementos reflectantes por el peligro de atropello que existe.

El Sr. Alcalde acepta el ruego, añade que es un problema de concienciación, igual que ocurre con los contenedores de papel y señala que se dará el bando en los siguientes términos: Ante la inquietud de conductores en las carreteras locales se recuerda que es obligatorio que los peatones porten elementos reflectantes o luces para ser visibles.

D. Jesús Martín García propone que se ponga en conocimiento de la Diputación.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta por lo que se remitirá un escrito a Diputación poniendo en conocimiento los hechos y sugiriendo que se instale un cartel informativo para los peatones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 14.25 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, 29 de julio de 2014.

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.